



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal Nº 349/2008 á, 11 de noviembre de 2008

VISTOS:

El Oficio Nº 908/2008 de Secretaría General, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal, el Contrato Nº 90/2008 de la Secretaría de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social referente a la "CONSTRUCCIÓN DE PLAZAS EN EL DISTRITO MUNICIPAL Nº 4"; y,

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso Nº 26/2008 de Licitación Pública Nacional de la Secretaría de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social, CUCE 08-1701-00-107281-1-1, referente a la "CONSTRUCCIÓN DE PLAZAS EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES Nº 4, 5, 8 Y 13 DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", siendo la unidad solicitante el Departamento de Parques y Jardines e Infraestructura Educativa.

Que, como resultado del proceso de Licitación Publica Nacional SEPES Nº 26/2008, referido anteriormente, la Secretaría de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social, en su calidad de Responsable del Proceso de Contratación (RPC), mediante RESOLUCIÓN DE ADJUDICACION SEPES Nº 116/2008 de 08 de agosto de 2008, adjudicó a la Empresa: DISTRITO MUNICIPAL Nº 4 - EMPRESA UNIPERSONAL INGENIERÍA & ARQUITECTURA SKY SCRAPPER, representada por la señora Marcia Andrea Bismarck Ramos.

Que, como producto del proceso de contratación y adjudicación referida anteriormente, se ha redactado el Contrato SEPES Nº 90/2008, por el monto total de: Bs418.030.83.-(CUATROSCIENTOS DIECIOCHO MIL TREINTA 83/00 BOLIVIANOS), que serán pagados por avance de las obras a ejecutarse, y la presentación de la factura fiscal correspondiente, con un plazo de servicio de noventa (90) días calendarios, computable a partir de la Orden de Proceder, previa aprobación del contrato por parte del Honorable Concejo Municipal y deben ser firmado por los señores: lng. Marcia Andrea Bismarck Ramos en representación legal de la EMPRESA UNIPERSONAL INGENIERÍA & ARQUITECTURA SKY SCRAPPER y el lng. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe Certificación Presupuestaria Nº 1242008, Preventivo Nº 00179 de 17/06/2008, Fuente 20 (Recursos Específicos), Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades), Prog. 54, Proy. 0089, Act. 000, Obj. Gasto 42310 (Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público) por el importe de Bs440.509.57.- (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS NUEVE 57/100 BOLIVIANOS).

Que, la Empresa Unipersonal adjudicada INGENIERÍA & ARQUITECTURA SKY SCRAPPER, representada por la señora Marcia Andrea Bismarck Ramos, como adjudicataria de la "CONSTRUCCIÓN DE PLAZAS EN LOS DISTRITOS MUNICIPALES Nº 4", ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el Documento Base de Contratación (DBC) y la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas.

Que, el Contrato SEPES Nº 90, puesto en consideración del Concejo Municipal, se enmarca en el Modelo insertado en el DBC de manera previa a la Publicación en el SICOES.

Que, el presente Proceso de Contratación, ha sido realizado en el marco legal establecido en los artículos 18 al 21 del Reglamento Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios que comprende la contratación de Obras Bienes, Servicios Generales y Servicios de Consultaría, aprobados mediante Resolución Ministerial Nº 397 de 27 de agosto de 2007, emitida por el Ministerio de

Telfs.: 333-8596 / 333-2738 / 333-3438 • Fax: 371-5504 • Casilla: 2729 • Santa Cruz - Bolivia





"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Hacienda, cuyas disposiciones citadas de dicho reglamento se refieren a las contrataciones bajo la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo.

Que, el presente Proceso de Contratación, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo Nº 29190 de 11 de julio de 2007.

Que, por mandato de lo establecido en el inciso b) del artículo 28 de la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe establecido en el inciso j), Artículo 4 del Decreto Supremo Nº 29190, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de 11 de noviembre de 2008 dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- En sujeción del artículo 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, que el Honorable Concejo Municipal, pronuncia Resolución Municipal APROBANDO el Contrato Nº 90/2008 de la Secretaría de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social, por el monto total de: Bs418.030.83.- (CUATROSCIENTOS DIECIOCHO MIL TREINTA 83/00 BOLIVIANOS) que serán pagados por avance de obra a ejecutarse, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, para la "CONSTRUCCIÓN DE PLAZA EN EL DISTRITO MUNICIPAL Nº 4" a suscribirse entre los señores: la señora Marcia Andrea Bismarck Ramos en representación legal de la EMPRESA UNIPERSONAL INGENIERÍA & ARQUITECTURA SKY SCRAPPER y el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 inciso d) de la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández CONCEJALA SECRETARIA Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE

Telfs.: 333-8596 / 333-2738 / 333-3438 • Fax: 371-5504 • Casilla: 2729 • Santa Cruz - Bolivia